



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVIII

Morelia, Mich., Martes 7 de Septiembre de 2021

NÚM. 54

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

INICIATIVA POR LA CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL
REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACTA No. 22/2021

En Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 18:00 horas, del día 18 dieciocho de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, fueron presentes en la sala de Cabildo del Palacio Municipal, sito en la Avenida Lázaro Cárdenas número 516, de la colonia Centro de Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de este Municipio de conformidad con los artículos 35, 36, 37, 38, 64 fracción IV y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los Ciudadanos: Q.F.B. María Itzé Camacho Zapiain, C. Minerva Vázquez Salas, Prof. Felimón Acosta Aguirre, L.E. Margarito Ortiz Vargas, Lic. Rosana Alonso Flores, Lic. Mario Adrián Pérez Ibarra, C. Oscar Daniel de La Peña Carmona, Prof. Gustavo Morales Cervantes, Prof. José Ángel Polanco Sevilla, Profa. Francisca Guadalupe Chan Panti. La primera en su calidad de Presidenta Municipal y los 9 nueve restantes en su carácter de Regidores Municipales, todos ellos integrantes del Ayuntamiento de este Municipio, por el periodo 2018-2021. Asistidos por el Ciudadano Licenciado Horacio Ramírez Pérez, Secretario Municipal, quien informa textualmente: ...

Añade el Secretario Municipal que la sesión habrá de celebrarse de conformidad con la Orden del Día que les fue notificada y la cual se transcribe para los efectos legales procedentes:

ORDEN DEL DÍA

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

5. **Asuntos generales.**

.....
.....
.....

**QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA:
ASUNTOS GENERALES**

Iniciativa por la cual se adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán. ...

.....
.....
.....

En seguida se transcribe el documento que anexó al Oficio el Regidor PROF. GUSTAVO MORALES CERVANTES y que contiene la Exposición de motivos de la Iniciativa que se presenta:

«El que suscribe **Profr. Gustavo Morales Cervantes**, en el carácter de **Regidor del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán**, con fundamento en los artículos 115, fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 y 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 2º, 14, 17, fracción II, 40 inciso a) fracción XIII, 68 fracción IV, 178, primer párrafo, y 179, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; someto a la consideración de los integrantes del honorable cuerpo edilicio **INICIATIVA POR LA CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Ayuntamientos cuentan con facultades de aprobar, de acuerdo con las leyes en la materia que expiden las Legislaturas de las Entidades Federativas, los bandos de gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus

respectivas jurisdicciones, para organizar la Administración Pública Municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, entre otras cuestiones.

En ese sentido, se tiene que el artículo 171 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, mismo que regula la creación e integración del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles de los municipios, establece lo siguiente:

«**Artículo 171.** Se creará un Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de bienes muebles e inmuebles, el cual se integrará con una regidora o regidor de cada una de las distintas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y las servidoras o servidores públicos auxiliares que determine el Ayuntamiento, atendiendo el criterio de paridad de género, de acuerdo con las áreas de apoyo requeridas o el carácter de la operación y que se nombrará durante los primeros treinta días de la constitución del Ayuntamiento, el cual deberá observar lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano».

En concordancia de lo anterior, el Reglamento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Lázaro Cárdenas, en su artículo 4, incisos A) y B), establece que el Comité estará integrado – entre otros – de la siguiente forma:

«**Artículo 4.** Para efectos de aplicación del presente Reglamento, el Comité quedará integrado en la forma siguiente:

- A) Consejeros con voz y voto:
 1. Un Presidente: Que será el Presidente Municipal.
 2. Un Secretario: Que será un Regidor de mayoría.
 3. Un Secretario Técnico: Que será el Regidor de la primera minoría.
- B) Vocales, con voz y voto:
 1. Un Regidor por cada una de las distintas fuerzas políticas que constituyen el Ayuntamiento.
 2. El Tesorero Municipal.
 3. El Oficial Mayor.
 4. El Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano».

Así pues, se advierte que la actual composición limita la integración de diversos servidores públicos que de forma cotidiana tienen incidencia en la toma de decisiones en

materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles, entre ellos, los titulares del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Lázaro Cárdenas, de la Dirección de Servicios Públicos, de la Dirección del Sistema Municipal DIF y de la Secretaría Técnica.

Con base en lo anteriormente expuesto, así como en plena concordancia a lo que establece el artículo 171 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, relativo a que el Comité lo podrán integrar «...las servidoras o servidores públicos auxiliares que determine el Ayuntamiento...», se considera pertinente que se incluyan los titulares del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Lázaro Cárdenas, de la Dirección de Servicios Públicos, del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y de la Secretaría Técnica como vocales con voz y voto dentro del inciso B), del artículo 4, del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Lázaro Cárdenas, tal como se muestra a continuación:

«Artículo 4...

- A)...
- 1...
- 2...
- 3...

- B)...
- 1...
- 2...
- 3...
- 4...

- 5. El Director del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Lázaro Cárdenas.**
- 6. El Director de Servicios Públicos.**
- 7. El titular de la Dirección del Sistema Municipal DIF.**
- 8. El Secretario Técnico».**

Por las razones antes expuestas, con fundamento en los artículos 115, fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 y 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y °, 14, 17, fracción II, 40 inciso a) fracción XIII, 68 fracción IV, 178, primer párrafo, y 179, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; someto a la consideración de este honorable Cabildo la presente:

INICIATIVA POR EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS

DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.

ÚNICO. Se **ADICIONAN** los numerales 5, 6, 7 y 8, en el inciso B), del artículo 4, del Reglamento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán., para quedar como sigue:

Artículo 4...

- A)...
- 1...
- 2...
- 3...

- B)...
- 1...
- 2...
- 3...
- 4...

- 5. El Director del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Lázaro Cárdenas.**
- 6. El Director de Servicios Públicos.**
- 7. El titular de la Dirección del Sistema Municipal DIF.**
- 8. El Secretario Técnico.**

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes adiciones entrarán en vigor al siguiente día de su Publicación el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dado en el Palacio Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán, a los 18 días del mes de agosto de 2021 dos mil veintiuno».

.....
.....
.....

ACUERDO NÚM. 078 SC-22/2021: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 115 Y 123 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y °, 14, 17, FRACCIÓN II, 40 INCISO A) FRACCIÓN XIII, 68 FRACCIÓN IV, 178, PRIMER PÁRRAFO, Y 179, FRACCIONES I Y IV, DE LA LEY

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, POR MAYORÍA, AUTORIZA LA INICIATIVA POR LA CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, POR EL QUE SE ADICIONAN LOS NUMERALES 5, 6, 7 Y 8, EN EL INCISO B), DEL ARTÍCULO 4, DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN., PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 4. ...

- a)...
- 1..
- 2..
- 3..

- b)...
- 1..
- 2..
- 3..
- 4..

5. El Director del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Lázaro Cárdenas.

6. El Director de Servicios Públicos.

7. El Titular de la Dirección del Sistema Municipal DIF.

8. El Secretario Técnico.

Artículo Transitorio

Único. Las presentes adiciones entrarán en vigor al siguiente día de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo». Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Con lo anterior y no existiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:36 dieciocho horas con treinta y seis minutos del mismo día de su inicio, se declaran formalmente concluidos los trabajos de la presente Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, levantándose al efecto la presente acta. Así se acordó en la sala de Cabildo del Palacio Municipal, previa lectura de la presente acta, impuestos de su contenido y fuerza legal la firman al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo; dándose en consecuencia plena validez a los acuerdos en ella tomados. Conste.

La Ciudadana Presidenta Municipal, Q.F.B. María Itzé Camacho Zapiain.- Regidores: C. Minerva Vázquez Salas.- C. Prof. Felimón Acosta Aguirre.- L.E. Margarito Ortiz Vargas.- C. Lic. Rosana Alonso Flores.- C. Lic. Mario Adrián Pérez Ibarra.- C. Oscar Daniel de La Peña Carmona.- C. Prof. Gustavo Morales Cervantes.- C. Prof. José Ángel Polanco Sevilla.- C. Profa. Francisca Guadalupe Chan Panti.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Horacio Ramírez Pérez. (Firmados).